

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Extracto núm. 179914 de la resolución del 21 de marzo de 2025 de la Vicepresidencia del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), por el que se aprueban las bases para la convocatoria del «Premio Internacional de Pintura de la Ciudad de Sevilla 2025».

BDNS (Identif.): 824301.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/824301>

Primero. *Beneficiarios.*

Los autores deberán ser mayores de 18 años a la fecha del cierre de la convocatoria, sin restricciones de residencia o nacionalidad. Cada concursante podrá concurrir con un máximo de dos obras, de las que tendrá que ser el autor y propietario. Estas dos obras pueden estar o no ejecutadas en la misma fecha y podrán ser o no obras de una misma serie. En cualquier caso, las obras presentadas tendrán que haber sido realizadas desde el año 2020 en adelante.

Segundo. *Objeto.*

Establecer un certamen de reconocimiento internacional en el campo de la pintura, buscando celebrar y reconocer la excelencia en la pintura contemporánea, y también fomentar un entorno en el que los artistas puedan prosperar y recibir el reconocimiento que merecen.

Tercero. *Cuantía.*

El crédito reservado para la convocatoria de este Premio asciende a la cantidad de 30.000 €.

Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con el art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, operando la BDNS como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Quinto. *Otros datos.*

Todas las solicitudes deberán cumplimentarse siguiendo el modelo Anexo I de la convocatoria.

Sevilla a 21 de marzo de 2025.—La Gerente, María del Castillo Rueda Fernández.